



RAMA JUDICIAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, dos de septiembre dos mil veinte

Proceso. Verbal

Demandante. Arion S.A.

Demandado. Fernando Aristizábal Bernal y otros

Radicado. 05001 31 03 005 2019 00553 00

Asunto. Auto de trámite

Cumplido los requisitos exigidos en auto anterior, en virtud que la presente demanda reúne las exigencias de los artículos 82 y ss. y 90 del C.G.P., el Juzgado,

**RESUELVE:**

Admitir la presente demanda verbal adelantada por la sociedad Arion S.A. en contra de Fernando Aristizábal Bernal, Cubiko Transportes S.A.S., Cubiko Concreto S.A.S., Ríos Constructores S.A.S. y Promotora del Río S.A.S.

Notifíquesele este auto personalmente a los demandados en la forma indicada en el numeral 8 del Decreto 806 de 2020 y córraseles traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, con entrega de copias de la misma y sus anexos.

Para efectos de decretar la medida solicitada con la demanda, los demandantes prestaran caución por la suma de \$160'000.000.00, conforme al artículo 590 Ibídem, la que se otorgará en un término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estado, haciéndoles la advertencia que si no se presta oportunamente, se resolverá sobre los efectos de la renuncia como establece el inciso 2º del artículo 603 Ib.

Agréguese el anterior escrito presentado por el Promotor de la sociedad Cubiko Transportes S.A. en proceso de reorganización, con la documentación acompañada al mismo, al proceso para los efectos correspondientes, advirtiéndose que a la fecha no hay medida alguna decretada, además el presente asunto de trata de un proceso verbal y no de ejecución.

Se reconoce personería al Dr. Mario Amariles Hernández abogado en ejercicio, para que represente a la demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

  
RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO  
JUEZ

G. Herrera

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO  
Se notificó el auto anterior por esta:  
das No. \_\_\_\_\_ hoy a las 8 a.m  
Medellín, 7 de Septiembre de 20  
PES. \_\_\_\_\_